



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CM/MPH

Huancavelica, 14 de octubre de 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023, el Dictamen N° 34-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 20 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la propuesta de prórroga de Convenio N° 082-2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454; solicitado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pueblo Libre - Huancavelica, a través del Oficio N° 067-2023-ALC/MCPPL/HVCA., de fecha 29 de agosto de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, se suscribe el Convenio N° 082-2022, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454, con vigencia de un (01) año;

Que, mediante el Oficio N° 067-2023-ALC/MCPPL/HVCA., de fecha 29 de agosto de 2023, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pueblo Libre - Huancavelica, solicita prórroga de Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 082-2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454, cuyo expediente técnico a la fecha se encuentra aprobado por la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica, convenio en mención que tiene vigencia hasta el 12 de octubre del presente año 2023, y conforme a la cláusula novena se ven obligadas de recurrir a solicitar la prórroga del convenio;

Que, mediante Informe N° 173-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la solicitud del alcalde del Centro Poblado de Pueblo Libre Huancavelica, sobre prórroga de Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 082-2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454, cuyo expediente técnico a la fecha se encuentra aprobado por la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 356-GAJ/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, opina viable la prórroga de una nueva suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, documento por el cual expresarán su voluntad y acuerdo para formalizar el convenio, y será de un (01) año a partir de la fecha de suscripción de convenio;

Que, mediante Carta N° 213-2023-GM/MPH., de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, el dictamen sobre la propuesta de prórroga de Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 082-2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454; que el mismo se requiere para efectos de elevar al Concejo Municipal para su debate respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 34-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 20 de setiembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina precedente, la propuesta de prórroga de Convenio N° 082-2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454, en mérito a la Cláusula Novena: Plazos y Prórrogas, el plazo de la prórroga de convenio será de un año contados a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la prórroga de Convenio N° 082-2022 de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la actualización, evaluación, aprobación y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2393454, por un plazo de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del convenio. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Pueblo Libre - Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación  
Cooperación Técnica Internacional  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Municipalidad del C.P. de Pueblo Libre  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

HUANCAMELICA

